

# **boletín de actualidad preventiva andaluza**

## **30 de marzo 2009**



*Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineaprl.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.cem@juntadeandalucia.es)*

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

## **Sumario**

- 
- ❖ **EL PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LOGRÓ UNA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD DE UN 7,14% DESDE 2004**
  - ❖ **PREVEBÚS INMIGRANTE**
  - ❖ **PREVEBÚS JOVEN**
  - ❖ **AÚLA MÓVIL**
  - ❖ **PRESENTACIÓN GUÍA PRL SECTOR CEMENTERO ANDALUZ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**
  - ❖ **JORNADA SEGURIDAD ELÉCTRICA EN OBRAS**
  - ❖ **JORNADAS TÉCNICAS SOBRE LA NUEVA NORMATIVA EUROPEA, SOBRE AFECCIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS EN PERSONAS Y EQUIPOS, EN INSTALACIONES DE BT RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, SERVICIOS**
  - ❖ **CURSO DE LINEAS AEREAS Y SUBTERRANEAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSIÓN**
  - ❖ **JORNADA TÉCNICA DE INSTALACIONES Y GESTIÓN. CUMPLIMIENTO DEL CTE**
  - ❖ **TALLER DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE AGRESIONES EN CENTROS SANITARIOS**
  - ❖ **CURSO SOBRE MÉTODOS DE EVALUACIÓN MEDIANTE EL MODELO EFQM**
  - ❖ **AÚLA MÓVIL DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**
  - ❖ **ACCIONES FORMATIVAS DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS FORESTALES**
  - ❖ **JORNADAS FREMAP-ANDALUCIA**
  - ❖ **CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA**
  - ❖ **PREVENCIA 2009**
  - ❖ **PLATAFORMA UTILIZADAS EN TRABAJOS EN ALTURA.-ASPECTOS BÁSICOS**
  - ❖ **EL GOBIERNO APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO PARA 2009**
  - ❖ **RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO ESTATAL DEL SECTOR DEL METAL QUE INCORPORA NUEVOS CONTENIDOS SOBRE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO Y QUE SUPONEN LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MISMO**
  - ❖ **REAL DECRETO 330/2009, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 311/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS O QUE PUEDAN DERIVARSE DE LA EXPOSICIÓN A VIBRACIONES MECÁNICAS.**

- ❖ **REAL DECRETO 327/2009, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1109/2007, DE 24 DE AGOSTO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.**
- ❖ **ORDEN TIN/442/2009, DE 24 DE FEBRERO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN TAS/3623/2006, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA FINANCIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

## Portada

---

### **EL PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LOGRÓ UNA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD DE UN 7,14% DESDE 2004**

*El consejero de Empleo constata que esta tendencia decreciente se ha acentuado en los últimos seis meses, con una bajada del 25%*

El consejero de Empleo, Antonio Fernández, ha hecho hoy balance de la ejecución del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía, vigente desde el año 2004, y ha asegurado que el número de accidentes laborales se ha reducido en un 7,14% durante su periodo de desarrollo.

En una respuesta parlamentaria, Antonio Fernández ha recordado que el Plan General tendrá su continuidad en la futura Estrategia Andaluza de Prevención, y que sus resultados han sido positivos al marcar una sostenida "tendencia decreciente" en el número de accidentes.

Así, el consejero ha citado la disminución de un 7,14% en el número total de accidentes laborales entre 2004 y 2008, al registrarse 10.761 siniestros menos en el último ejercicio, y ha subrayado que este descenso no está relacionado con una reducción de la ocupación, ya que se produce asimismo en el "índice de incidencia", que mide proporcionalmente el número de siniestros en relación al número de trabajadores existentes en ese momento. Con respecto a este indicador, la disminución en los últimos cuatro años ha sido del 3,31%.

Por último, Antonio Fernández ha añadido que la tónica descendente se ha afianzado en los últimos seis meses y que, con los datos más recientes cerrados a finales de febrero, la bajada de la siniestralidad se ha situado en un 25% en el índice de incidencia desde el mes de septiembre de 2008, porcentaje que aún es más pronunciado si se toma el número absoluto de accidentes, con un descenso del 28,8%. Con respecto a las cifras acumuladas este año desde enero, se registra una bajada del 36% en el número de accidentes y de un 32% en el índice de incidencia

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=2707>

## Agenda

---

### **EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL**

#### **PREVEBÚS INMIGRANTE**

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía tiene como objetivo general la promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo.

El Programa Prevebús del Inmigrante es una Campaña masiva de PROMOCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA entre la POBLACIÓN INMIGRANTE en Andalucía, con el objetivo primordial de REDUCIR LA SINIESTRALIDAD.

Calendario previsto provincia de Huelva:

LOCALIDAD	LUGAR PREVISTO	FECHAS PREVISTAS MARZO
HUELVA	PEGUERILLAS	30

#### **PREVEBÚS JOVEN**

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ejerce a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, entre otras competencias, las relativas a la promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo. Este programa se encuadra en el desarrollo del Protocolo General de Colaboración, suscrito entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. El objetivo fundamental es promover el establecimiento de una cultura

de la prevención en los jóvenes andaluces, es decir, configurar la prevención como un valor, interiorizando como un hábito de conducta la identificación de los riesgos, y evitarlos o controlarlos.

Durante la Campaña se visitarán 100 I.E.S, durante otros tantos días lectivos, lo que permitirá que unos 9.000 alumnos y alumnas participen en las actividades previstas.

Fechas e IES previstos para la provincia de Granada

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	FECHAS PREVISTAS MARZO
MOTRIL	IES FRANCISCO J DE BURGOS	30-31

### **AÚLA MÓVIL**

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores. Calendario para segunda quincena de marzo:

LOCALIDAD	MARZO
GRANADA	30-31

### **PRESENTACIÓN GUÍA PRL SECTOR CEMENTERO ANDALUZ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Con la presencia de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, amén de otras personalidades de relevancia empresarial y social, el próximo día 16 de abril de 2009, tendrá lugar en la Sede de la Confederación de Empresarios de Andalucía, la presentación de la Guía de PRL en el Sector Cementero Andaluz, elaborada por FLACEMA.

Sede de la CEA. 4ª Planta. 16 de abril. Isla de la Cartuja. Sevilla

### **JORNADA SEGURIDAD ELÉCTRICA EN OBRAS**

Los próximos días 14 y 16 de abril en Sevilla y Málaga, respectivamente, se procederá a celebrar unas Jornadas sobre Seguridad Eléctrica en Obras, organizadas conjuntamente por los CPRL de Sevilla y Málaga, así como ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, mediante clases teóricas a impartir en los CPRL respectivos y prácticas, en Parque de Maquinaria de ACCIONA en Sevilla y Carril de San Isidro, s/n, en Málaga.

CPRL Sevilla y Parque de Maquinaria de ACCIONA de Sevilla. 14 abril. Sevilla

CPRL Málaga y Carril de San Isidro, s/n, en Málaga. 16 de abril. Málaga

## **EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES**

### **JORNADAS TÉCNICAS SOBRE LA NUEVA NORMATIVA EUROPEA, SOBRE AFECCIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS EN PERSONAS Y EQUIPOS, EN INSTALACIONES DE BT RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, SERVICIOS.**

El próximo 23 de abril, tendrá lugar, dentro del Ciclo de Jornadas Técnicas que el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, viene celebrando en Andalucía, una Jornada Técnica, que estará orientada a la nueva normativa europea, sobre afección de campos electromagnéticos en personas y equipos, en instalaciones de bt residencial, industrial, servicios

23 de abril. Sevilla

### **CURSO DE LINEAS AEREAS Y SUBTERRANEAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSIÓN**

El Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión aprobado en 1968 según RD 3151 ha sido derogado por el Nuevo Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión publicado en el B.O.E. de 19 de Marzo R. 223/2008.

En este nuevo Reglamento han sido consideradas no sólo las líneas aéreas con conductores desnudos sino también las líneas eléctricas tendidas con cable aislado. El curso tiene por objetivo presentar el contenido del Nuevo Reglamento en lo que respecta a los aspectos reglamentarios relativos a la instalación y puesta en marcha de las líneas eléctricas, así como de los nuevos requisitos técnicos a cumplir por las líneas aéreas

desnudas, por las líneas aisladas (subterráneas o aéreas) y por las líneas que utilizan cables recubiertos

Fundación para el Fomento de la Innovación industrial. 13-14 de mayo. Granada. (ver más)

### **JORNADA TÉCNICA DE INSTALACIONES Y GESTIÓN. CUMPLIMIENTO DEL CTE**

El próximo 25 de mayo, tendrá lugar, dentro del Ciclo de Jornadas Técnicas que el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, viene celebrando en Andalucía, una Jornada Técnica, que versará sobre instalaciones y gestión, dentro del cumplimiento del CTE.

25 de mayo. Sevilla

### **TALLER DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE AGRESIONES EN CENTROS SANITARIOS (ver más)**

Este Taller, organizado por la EASP, está dirigido a trabajadores de los centros sanitarios que realicen su trabajo en contacto con pacientes y/o familiares y deseen entrenar en habilidades personales para manejar situaciones conflictivas en la relación con los mismos. El objetivo general del mismo es entrenar en habilidades y técnicas que permitan a los trabajadores de los centros sanitarios prevenir y afrontar con mayores garantías de éxito las situaciones conflictivas que a menudo se le plantean con familiares, pacientes y acompañantes, en su lugar de trabajo.

1 y 2 de junio. Granada.

### **CURSO SOBRE MÉTODOS DE EVALUACIÓN MEDIANTE EL MODELO EFQM (ver más)**

El modelo de Excelencia de la EFQM (European Foundation for Quality Management), es el modelo de referencia para la gestión global principalmente utilizado por las organizaciones europeas, españolas y andaluzas para evaluar el grado de madurez o excelencia en su gestión, y para la identificación de puntos fuertes y áreas de mejora.

Con esta finalidad, una organización puede decidir sobre la aplicación de diferentes herramientas para llevar a cabo este tipo de evaluaciones, como pueden ser los cuestionarios cualitativos y/o cuantitativos, la utilización de aplicaciones informáticas y la simulación de premio.

El Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión, centro operativo del IAT, encargado de fomentar la aplicación de los más actuales principios de la gestión empresarial, organiza este curso de Métodos de Evaluación mediante el modelo EFQM, con carácter eminentemente práctico, con el fin de dar a conocer diferentes herramientas de evaluación de las que una organización puede hacer uso

Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión (IAT). 1 y 2 de abril. Sevilla

### **AÚLA MÓVIL DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

Del 25 al 27 de marzo se celebra en la localidad malagueña de Torremolinos (Málaga) el Congreso Federal de Fecoma-CC.OO. El Aula Móvil de la Fundación Laboral de la Construcción estará presente en el evento

### **ACCIONES FORMATIVAS DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS FORESTALES**

La Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía desarrolla un amplio *Programa Formativo destinado a trabajadores* en el marco del III Acuerdo Tripartito de Formación Continua. Dicho programa tiene como objetivo principal la adquisición de nuevos conocimientos y el reciclaje permanente de los trabajadores para lograr una mayor promoción de los mismos y una mayor competitividad en las empresas, respondiendo a las necesidades de formación y adaptación demandadas por el sector forestal.

Con el desarrollo de este Programa formativo, la AAEF pretende potenciar la mejora continua y la recualificación de los trabajadores de sus empresas, como factor determinante para el desarrollo competitivo del tejido económico en el citado sector. Este Programa tendrá CARÁCTER GRATUITO al encontrarse financiado por el Fondo Social Europeo y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Acción Formativa	Modalidad	Nº hrs	Fechas aproximadas
Higiene Industrial en el Sector Forestal*	Semipresencial	250	Segunda quincena de abril 09
Coordinador de Seguridad y Salud en obras forestales.	Distancia	200	Segunda quincena de abril 09
Capacitación de recursos preventivos.	Semipresencial	75	Primera quincena de abril 09
Manejo seguro de maquinaria forestal	Semipresencial	50	Segunda quincena de abril 09
Trabajo seguro en alturas.	Semipresencial	50	Segunda quincena de abril 09
Primeros auxilios en el sector forestal	Semipresencial	50	Segunda quincena de abril 09

Para saber más pique aquí

### JORNADAS FREMAP-ANDALUCIA

- Auditoria técnica de seguridad en instalaciones eléctricas en obras de construcción. 2 de abril. Sevilla
- Autónomos y prevención de riesgos laborales. 2 de abril .Facultad de CCTT. Huelva
- Reglamento ATEX :Clasificación de zonas. Ejemplos prácticos. 15 de abril. Hospital Fremap. Sevilla
- Liderazgo para la prevención de riesgos laborales. 15 d abril. Málaga
- Accidentes de trabajo y tráfico: propuestas para la prevención desde el ámbito de la empresa. 16 abril. Escuela Internacional de Gerencia. Granada
- Código Técnico de Edificación. Implicaciones en las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo. 21 de abril. Algeciras
- Seguridad en las operaciones de mantenimiento. 23 de abril. Huelva

### CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA

#### CURSOS POR ESPECIALIDADES

- Condiciones de trabajo en agricultura. 5 y 6 de mayo
- Electrocardiografía y adaptación cardiovascular al trabajo. 18 a 22 de mayo
- Factores psicosociales: metodologías de evaluación. 25 y 26 de mayo

## Noticias

### CONVOCATORIAS

#### PREVENCIA 2009



En la línea de impulso de las Políticas de Seguridad y Salud, que viene desarrollando la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, tendrá lugar en Santiago de Chile entre los días 1 y 3 de abril de 2009, la III edición del Congreso Iberoamericano de Prevención de Riesgos Laborales, PREVENCIA-2009.

Como en anteriores ocasiones, la finalidad del Congreso es propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias, reuniendo a todos los agentes Iberoamericanos comprometidos con la reducción de la siniestralidad laboral y el desarrollo de la Seguridad y Salud de los trabajadores de la Región. Entre ellos, administraciones públicas, organizaciones empresariales y sindicales, mutualidades y administradoras de riesgos laborales, organismos internacionales, etc.

La temática central del congreso será la **Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud 2010 – 2013** y el análisis de un nuevo texto derivado del proceso de consulta iniciado en abril de 2008 para, en su caso, la posterior elevación a la Conferencia de Ministros y Máximos Responsables del tema.



En esta ocasión el congreso abordará en primer lugar el planteamiento sobre la “ **Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud 2010-2013**”, que es fruto del trabajo que le fuera encomendado por los Ministros y máximos responsables de la materia a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en la pasada edición de Prevencia, en 2007 celebrada bajo los auspicios de la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España

Para saber más, pique aquí

## **ACTUALIDAD**

### **EL GOBIERNO APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO PARA 2009**

El consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy, a propuesta del ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, el Plan Integrado de Actuación para el año 2009, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).

El Plan Integrado de Actuación para el año 2009 incorpora los planes y objetivos que corresponden tanto a competencias propias de la Administración General del Estado como a las Comunidades Autónomas, y otros en los que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social estructura sus actuaciones en cuatro áreas: Prevención de riesgos laborales, Empleo y relaciones laborales, Seguridad Social y Economía irregular y trabajo de extranjeros.

En el área de Prevención de riesgos laborales está previsto prestar una atención preferente a los objetivos, prioridades y líneas de actuación marcados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, en particular a las condiciones de seguridad en el sector de la construcción, dado el peso del mismo en la siniestralidad, y sobre todo en la que tiene un carácter más grave, y su persistencia a pesar de la disminución del volumen de actividad.

En el área de Empleo y relaciones laborales se priorizan las actuaciones dirigidas al control del fraude en la contratación, potenciando la transformación en indefinidos de contratos temporales sin causa. Asimismo, se dedicará atención preferente a informar y, en su caso mediar, en los procedimientos relativos a expedientes de regulación de empleo.

En cuanto a la vigilancia de las normas de Seguridad Social, parte de la actividad planificada se realiza en base a los acuerdos suscritos con TGSS, ISM y SPEE. Las actuaciones tienen como fin detectar, respecto a empresas con deudas a la Seguridad Social, posibles sucesiones en la titularidad, grupos de empresas, contratas o subcontratas, o administradores que han incumplido sus obligaciones, con el fin de derivar la deuda a otros sujetos responsables, así como el control de la compatibilidad de las prestaciones con el trabajo por cuenta propia o ajena, y control de las altas indebidas o incremento de bases de cotización para percibir prestaciones a las que no se tiene derecho. En este año se prestará especial atención al control de las jubilaciones parciales.

En el área de la economía irregular y el trabajo de los extranjeros, las actuaciones van dirigidas a combatir el trabajo no declarado, constituyen una prioridad y suponen una parte fundamental de la actividad inspectora.

Además de las actuaciones agrupadas en las distintas áreas, existen una serie de programas de alcance general, derivados de acuerdos del Gobierno o de normativas. En concreto, para 2009 está prevista la realización de:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley reguladora del sector de la construcción

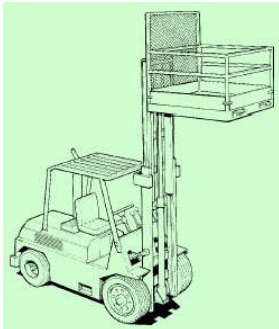


- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Igualdad. Se ha programado un total de 3.000 actuaciones a empresas en toda España durante el año 2009
- Durante el año 2009 se mantiene el Plan de actuaciones en el sector pesquero y se realizarán 300 inspecciones a buques de pesca en toda España.
- Actuaciones relativas al Plan del sector del transporte por carretera

Fuente: [http://www.tt.mtas.es/periodico/Laboral/200903/LAB20090313\\_4.htm](http://www.tt.mtas.es/periodico/Laboral/200903/LAB20090313_4.htm)

## Consejos Preventivos

### PLATAFORMA UTILIZADAS EN TRABAJOS EN ALTURA.-ASPECTOS BÁSICOS



Es cada vez más frecuente, el uso de utilización de equipos para elevar cargas, con adaptaciones de dudosa utilidad para el fin al que se le dá uso. Se pueden observar desde plataformas acopladas a brazos de grúas, montadas sobre las horquillas de carretillas elevadoras e incluso suspendidas en ganchos de grúa usando plataformas específicas.

El RD 1215/97, establece que sólo estará permitida la elevación de trabajadores, mediante equipos de trabajo y accesorios previstos a tal efecto, teniendo presente que, con carácter excepcional, cuando se proceda a usar equipos no previstos a tal fin, deberá garantizarse la seguridad de los trabajadores y disponer de una vigilancia adecuada. Dicha vigilancia adecuada, se deberá conectar con la modificación de la Ley 31/1995, que incluye en la Ley 54/2003, según art 32bis, por lo que se establece la presencia de recursos preventivos en caso de que los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

El RD 1627/97, establece de forma específica que los aparatos elevadores, lo mismo que sus accesorios, no podrán utilizarse para fines distintos de aquellos a los que estén destinados.

Por tanto, un equipo destinado a la elevación de cargas, no se puede utilizar para la elevación de personas a salvo de que:

- se modifique la función de la máquina mediante equipo intercambiable
- su uso tenga carácter excepcional y se cumplen unos requisitos preventivos muy estrictos

El hecho de hablar de equipos intercambiables, hace que tengamos que conectarlo con la Directiva 98/37/CE, ya que el concepto de máquina, incluido en esta Directiva, abarca a los equipos intercambiables, ya que en el art 1.2 de la propia Directiva, se establece que se considera máquina un equipo intercambiable que modifique la función de la máquina, que se ponga en el mercado con objeto de que el operador lo acople a una máquina, a una serie de máquinas diferentes o a un tractor, siempre que este equipo no sea un pieza de recambio o herramienta. Por tanto, a fin de evitar cambiar el principio de diseño de las máquinas y su nivel de seguridad, a estos equipos intercambiables, se aplica la Directiva sobre máquinas

El equipo intercambiable, tal y cómo podría ser aquel que se incorpora a la máquina de elevación, para modificar su función, al objeto de que pueda elevar personas, estará conforme al procedimiento de evaluación de conformidad aplicable a un dispositivo de evaluación de personas, según el Anexo VI punto 16 y debe llevar el marcado CE, así cómo ser acompañado por la Declaración de Conformidad, que contendrá el Organismo Notificado que ha intervenido en la resolución del expediente.

Esto implicará que las instrucciones para el uso del equipo intercambiable, deberán especificar el tipo o los tipos de maquinaria de elevación para la que el equipo es utilizable e incluir las instrucciones de ensamblajes necesarias, dándose el caso de que la



información relacionada con la evaluación de conformidad del conjunto "equipo intercambiable + máquina de elevación", será indicada en la declaración CE de conformidad del equipo intercambiable.

### **Pero, ¿cuándo es posible que se pueda usar?**

Sola y exclusivamente en casos excepcionales, es decir encontrarse ante una situación:

- no rutinaria ni repetitiva
- en la que no sea posible usar equipos para elevar personas
- de evacuación de emergencia
- de actuación urgente destinada a evitar la aparición de accidentes
- en la que de usarse equipos de elevación específicos para personas, se podrían originar riesgos mayores de los derivados del uso de máquinas para elevar cargas.

Esto lleva aparejado, un aspecto muy importante, que es el de excepcionalidad, es decir que NO se pueden usar para tareas frecuentes, tales como en casos de:

- reparación y mantenimiento de alumbrado público
- operaciones de montaje, instalación, desmontaje o mantenimiento de altura
- operaciones de limpieza de zonas elevadas, paramentos verticales
- realización de inventarios o preparación de pedidos en almacenamientos en altura
- manutención manual de materiales en altura
- preparación de pedidos o inventariado en altura
- elevación de personas de un nivel a otro

Una vez que se ha establecido que es necesario el uso de este tipo de plataformas, se debería abordar la evaluación de riesgos de la actividad que se va a llevar a cabo en estas condiciones, de forma tal que permita establecer dos cuestiones:

- que los riesgos son menores utilizando equipos de elevación de cargas, que equipos de elevación de personas
- que el trabajo se puede ejecutar de manera segura

Así pues, una vez analizados, identificados y evaluados los riesgos, se establecerán medidas preventivas, de protección, señalización, balizamiento, comunicación, evacuación, formación e información de los trabajadores, coordinación de actividades, presencia de recursos preventivos, dirección de operaciones, control de condiciones ambientales y cuantas sean procedentes en la situación concreta.

### **¿Qué se entiende por carácter excepcional?**

Es la Autoridad Laboral competente quien tiene la facultad de definir y/o autorizar o no dicho uso excepcional. Interpretamos que las situaciones excepcionales en las que se admite la utilización de una carretilla elevadora a la que se acopla una plataforma o barquilla para elevar trabajadores sólo son aquellas que se realizan con carácter "extraordinario y puntual". En nuestra opinión, no pueden considerarse como excepcionales operaciones rutinarias, repetitivas o previsibles, tales como: reparación de alumbrado público o privado; acceso a los puntos/zonas de almacenamiento de una empresa por los trabajadores; montaje o desmontaje en altura; otros trabajos en altura, incluso de tipo ocasional, para limpieza, mantenimiento, etc.

Sin embargo, siempre a criterio del INSHT, *podrían considerarse situaciones excepcionales* y, por lo tanto, no rutinarias, ni repetitivas, aquellas en las que sea técnicamente imposible utilizar equipos para la elevación de personas, o en las que los riesgos derivados del entorno en el que se realiza el trabajo o de la necesidad de utilizar medios auxiliares, son mayores que los que se derivarían de la utilización de las máquinas adecuadas para elevar personas. Asimismo, serían situaciones excepcionales las de emergencia, por ejemplo, para la evacuación de personas. En estas situaciones, siempre será más seguro utilizar, una barquilla o una plataforma diseñada para esta función, siguiendo un procedimiento de trabajo específico previamente establecido y supervisado por persona competente, que utilizar otros medios improvisados. En *tales situaciones excepcionales*, además de cumplir los restantes requisitos indicados en el Real Decreto 1215/1997, antes

de realizar el trabajo sería necesaria una evaluación previa de los riesgos y la adopción de las adecuadas medidas de seguridad, conforme al artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Anexo II, apartado 1, punto 3 del citado Real Decreto.

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1215/97
- Directiva 98/37/CE

Para saber más:

- [www.insht.es](http://www.insht.es)
- NTP 715

## **Normativa**

---

**Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo**, por el que se modifica el Real Decreto 311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

**Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo**, por el que se modifica el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

**Orden TIN/442/2009, de 24 de febrero**, por la que se modifica la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

### **Cláusula de Excepción de Responsabilidad.**

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

### **Aviso Legal**

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

***Para darse de baja pulse  
aquí***